

TAMBO
CARLOS A. BAZAN GUTIERREZ
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 005-SG-ESSALUD-2010

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 271 -PE-ESSALUD-2012

Lima, 14 de marzo del 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27056 establece que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, interno, con autonomía técnica, administrativa, financiera, presupuestal y contable;

Que, el literal b) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, señala que el Presidente Ejecutivo organiza, dirige y supervisa autónomamente el funcionamiento de la Institución;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su artículo 4° la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento entre otros de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011, de fecha 17 de octubre de 2011, se aprobó el Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno y se conformó el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD, para que en un plazo de 90 días calendario elabore un Proyecto de Sistema de Control de la Institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-PE-ESSALUD-2012, de fecha 06 febrero de 2012, se amplió el plazo de la citada Comisión en 45 días calendario adicionales contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011, para la culminación de la labor encomendada;

Que, en el desarrollo de las sesiones del Comité se solicitó a los miembros la formulación de opiniones y comentarios respecto al "Informe del Diagnóstico y Plan de Trabajo de implementación del Sistema de Control Interno en ESSALUD" elaborados por la empresa consultora UHY Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil Auditores – Consultores en el año 2010, documentos considerados como la base sobre la cual el Comité de Implementación de Control Interno elaboró la propuesta de Plan de Trabajo;

Que, habiéndose consensuado entre los miembros del Comité las conclusiones a las que arribó la precitada Consultora en el año 2010, en relación al diagnóstico del nivel de implementación del Sistema de Control Interno en ESSALUD en las áreas seleccionadas, se solicitó a las diversas áreas de la Institución información relacionada con la situación actual de implementación del sistema de control en base a la metodología de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 271 -PE-ESSALUD-2012

autoevaluación "Listas de Verificación", recomendada en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, del 30 de octubre del 2008, para ser integrada a la actualización del diagnóstico del estado de implementación del sistema de control interno en EsSalud;

Que, mediante Carta N° 116-SG-ESSALUD-2011, de fecha 01 de marzo de 2012, la Presidenta de la referida Comisión presentó a la Presidencia Ejecutiva, el Informe y Cronograma de actividades del Plan de Trabajo para la implementación del sistema de control interno de ESSALUD;

En uso de las facultades conferidas;

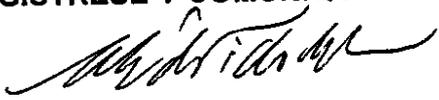
SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el cronograma de actividades del Plan de Trabajo para la implementación del sistema de control interno de ESSALUD.
2. **CONFORMAR** una Sub Comisión encargada de realizar el trabajo operativo y funcional para implementar la ejecución del cronograma de trabajo coordinando con los responsables de las actividades a desarrollar, debiendo presentar informes trimestrales sobre los avances al Comité de Implementación de Control Interno de la Institución.

3. **PRECISAR** que la citada Sub Comisión quedará constituida de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina General de Administración o quien lo represente, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo o quien lo represente, quien actuará como Secretaría Técnica.
- El Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica o quien lo represente.
- El Gerente Central de Finanzas o quien lo represente.
- El Gerente Central de Logística o quien lo represente.
- El Gerente Central de Prestaciones de Salud o quien lo represente.
- El Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales o quien lo represente.
- El Gerente Central de Aseguramiento o quien lo represente.
- El Jefe de la Oficina Central de Tecnologías de información y Comunicación o quien lo represente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEIRA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

14 MAR 2012
CARLOS A. BAZAN GUTIERREZ
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 005-SG-ESSALUD-2010